

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.738

VISTO:

El Expediente C.M. Nº 10.546-1; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace más de 30 años se desarrolla el programa nacional Pro Huerta el cual está dirigido a familias y organizaciones de productores promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria, a través del apoyo a la producción agroecológica y el acceso a productos saludables para una alimentación adecuada.

Que el mismo es implementado a través de un convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo Nacional, a través del área de desarrollo social y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).

Que a través de las agencias de Extensión Rural y las Estaciones Experimentales se llega a más de 4 millones de personas, involucrando a más del 90% de los municipios del país a través de la articulación de 12.000 instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de las zonas urbanas, periurbanas y rurales.

Que su desarrollo contempla la entrega de semillas de estación, material informativo y capacitación de los actores intervinientes a través de técnicos que abordan la promoción de la producción agroecológica, el autoabastecimiento, la educación alimentaria, la comercialización en ferias y mercados alternativos y el rescate de especies, saberes y costumbres.

Que la Estación Experimental Rafaela coordina 8 unidades las cuales han promovido la constitución de más de 16.000 huertas familiares, 10 grupales, 39 institucionales y 169 escolares como así también 863 granjas familiares y una escolar, involucrando para dicho trabajo a más de 200 promotores.

Que al día de la fecha han sido infructuosas las gestiones de las autoridades del I.N.T.A. para avanzar con la firma del convenio que permita ejecutar las partidas presupuestarias previstas para implementar el programa.

Por ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente

<u>RESOLUCIÓN</u>

<u>Art. 1.º</u>) Solicítese al Ministerio de Capital Humano de la Nación y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) arbitren los medios necesarios para avanzar con la firma del convenio correspondiente que permita dar continuidad al Programa Pro Huerta durante el corriente año.

Secretario Concejo Municipal de Rafaela



<u>Art.</u> <u>2.º</u>) Envíese copia de la presente a la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela (I.N.T.A.).

Art. 3.º) Registrese, publiquese y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro

NICOLAS ABDALA

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

Dr. LISANDRO MÁRSICO PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela